



20: 59084
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología



MEMORANDO

A: Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa.

DE: Hermenegildo-Cohene Velázquez, Decano
Facultad de Ciencias y Tecnología

Viviana Marilyn Pacheco Figueredo, Vice Decana
Facultad de Ciencias y Tecnología

FECHA: 27/12/2019.-

OBJETO: Informe Final de Misión

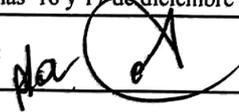
Por este medio remitió el informe de viático por el traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar del "Acto de entrega de la Resolución correspondiente a la Acreditación de la Maestría en Biotecnología en Alimentos" organizado por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y realizar una jornada de trabajo en el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES sobre la habilitación de carreras de la Tecnicatura Superior para la Filial de Mayor Otaño, en las fechas 16 y 17 de diciembre del corriente año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	42/2020
Fecha:	07/01/2020
Hora:	08:49
Firma:	
Aclar. de Firma:	

**FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros)**

- LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITÁPUA

N°	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
1	Hermenegildo Cohene Velázquez	Decano	761.477	
2	Viviana Marilyn Pacheco Figueredo	Vice Decana	2.295.471	
3				
5.	Resolución de Viático N°: 048/2019	Fecha de la Resolución: 13 de Diciembre del 2019		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar del "Acto de entrega de la Resolución correspondiente a la Acreditación de la Maestría en Biotecnología en Alimentos" organizado por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y realizar una jornada de trabajo en el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES sobre la habilitación de carreras de la Tecnicatura Superior para la Filial de Mayor Otaño, en las fechas 16 y 17 de diciembre del corriente año.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 16/12/2019	Hasta: 17/12/2019	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional)			
N°	Actividad/es	Entidad o empresa visitada		
1	Traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar del "Acto de entrega de la Resolución correspondiente a la Acreditación de la Maestría en Biotecnología en Alimentos" organizado por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y realizar una jornada de trabajo en el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES sobre la habilitación de carreras de la Tecnicatura Superior para la Filial de Mayor Otaño, en las fechas 16 y 17 de diciembre del corriente año.	Asunción		
Aprobado por: 				
Lic. Marciano Leiva G.				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N°: 832.972 07/01/2020				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Creada por Ley N° 1.009/96



FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA

Encarnación, 13 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN D. VIÁTICO N° 048/2019.-

POR LA CUAL SE COMISIONA AL DECANO Y A LA VICE DECANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO "PASAJES Y VIÁTICOS". -----

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de comisionar al Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Decano, Mg. Viviana Marilyn Pacheco Figueredo, Vice Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología, para el traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar del **Acto de entrega de la Resolución correspondiente a la Acreditación de la Maestría en Biotecnología en Alimentos** organizado por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y realizar una jornada de trabajo en el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES sobre la habilitación de carrera de la Tecnicatura Superior para la Filial de Mayor Otaño, en las fechas 16 y 17 de diciembre del corriente año.-----

Que, la Ley N° 6258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos". -----

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública". -----

Que, la Resolución REC N° 021/2006 modifica el Art. 1° de la Resolución 004/2006, que reglamenta el pago en concepto de "Viático y Movilidad a funcionarios de la institución".

Que, administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes, es atribución del Decano, conforme lo consagra el art. 40 inc. "g" del Estatuto de la Institución, en concordancia con el art. 108 del mismo cuerpo legal. -----

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

1º). **COMISIONAR** al Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Decano, Mg. Viviana Marilyn Pacheco Figueredo, Vice Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología, para el traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar del **Acto de entrega de la Resolución correspondiente a la Acreditación de la Maestría en Biotecnología en Alimentos** organizado por la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES y realizar una jornada de trabajo en el Consejo Nacional de Educación Superior – CONES sobre la habilitación de carrera de la Tecnicatura Superior para la Filial de Mayor Otaño, en las fechas 16 y 17 de diciembre del corriente año.-----

2º). **AUTORIZAR** el pago en concepto de "**Viático**" de Gs. 1.680.000 (**Guaraníes: Un millón seiscientos ochenta mil.**).-----

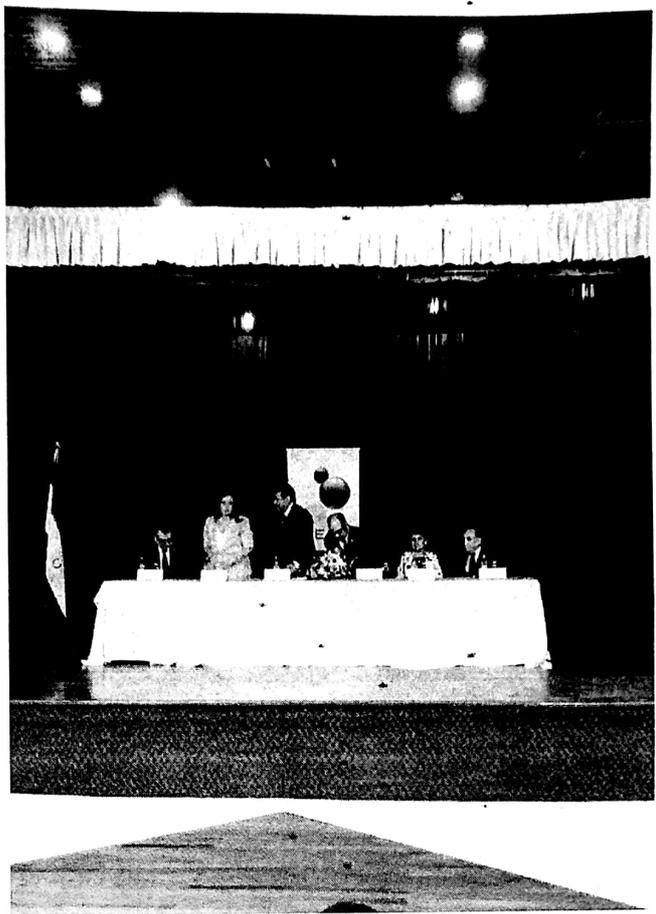
3º). **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Secretaría General



Decano



**MEMORANDO**

A: Prof. Ing. Hildegardo González Irala, *Rector*
Universidad Nacional de Itapúa.

DE: Julie Elizabeth Samaniego León, Encargada de Laboratorio *Jey*
Facultad de Ciencias y Tecnología

María Leticia Escalante, Encargada de Cátedra *M. L. Escalante*
Facultad de Ciencias y Tecnología

FECHA: 27/12/2019.-

OBJETO: Informe Final de Misión

Por este medio remitió el informe de viático por el traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar de un taller presencial de **Validación de los "Criterios Específicos de la Calidad para la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos"** a realizarse en la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES en la fecha 16 de diciembre del corriente año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	41/2020
Fecha:	07/01/2020 Hora: 08:47
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>
Aclar. de Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>

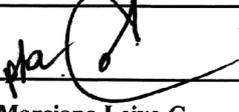
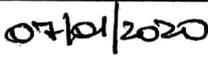
N° _____

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos, Otros).

FIFM/VM/CIEP N°

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAÏUA

N°	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
1	Júlie Elizabeth Samaniego León	Encargada de Laboratorio	4.409.404	
2	María Leticia Escalante	Encargada de Cátedra	4.740.563	
3				
5.	Resolución de Viático N°: 047/2019	Fecha de la Resolución: 13 de Diciembre del 2019		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Asunción		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar de un taller presencial de Validación de los "Criterios Específicos de la Calidad para la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos" a realizarse en la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES en la fecha 16 de diciembre del corriente año.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 16/12/2019	Hasta: 16/12/2019	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional)			
N°	Actividad/es	Entidad o empresa visitada		
1	Traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar de un taller presencial de Validación de los "Criterios Específicos de la Calidad para la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos" a realizarse en la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior – ANEAES en la fecha 16 de diciembre del corriente año.	Asunción		
Aprobado por: 				
Lic. Marciano Leiva G.				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N°: 832.972  07/01/2020				



Encarnación, 13. de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN D. VIÁTICO N° 047/2019.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A LA ENCARGADA DE LABORATORIO Y ENCARGADA DE CATEDRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO "PASAJES Y VIATICOS".

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de comisionar a la Lic. Julie Elizabeth Samaniego León, Encargada de Laboratorio y la Ing. Maria Leticia Escalante, Encargada de Cátedra de la Facultad de Ciencias y Tecnología, para el traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar de un taller presencial de Validación de los "Criterios Especificos de la Calidad para la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos" a realizarse en la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior - ANEAES en la fecha 16 de diciembre del corriente año.

Que, la Ley N° 6258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos".

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, la Resolución REC N° 021-/2006 modifica el Art. 1° de la Resolución 004/2006, que reglamenta el pago en concepto de "Viático y Movilidad a funcionarios de la institución".

Que, administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes, es atribución del Decano, conforme lo consagra el art. 40 inc. "g" del Estatuto de la Institución, en concordancia con el art. 108 del mismo cuerpo legal.

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1°. COMISIONAR a la Lic. Julie Elizabeth Samaniego León, Encargada de Laboratorio y la Ing. Maria Leticia Escalante, Encargada de Cátedra de la Facultad de Ciencias y Tecnología, para el traslado de la Ciudad de Encarnación a Asunción y viceversa, para participar de un taller presencial de Validación de los "Criterios Especificos de la Calidad para la carrera Licenciatura en Tecnología de los Alimentos" a realizarse en la Agencia Nacional de Acreditación de la Educación Superior - ANEAES en la fecha 16 de diciembre del corriente año.

2°. AUTORIZAR el pago en concepto de "Viático" de Gs. 700.000 (Guaraníes: Setecientos mil.-)

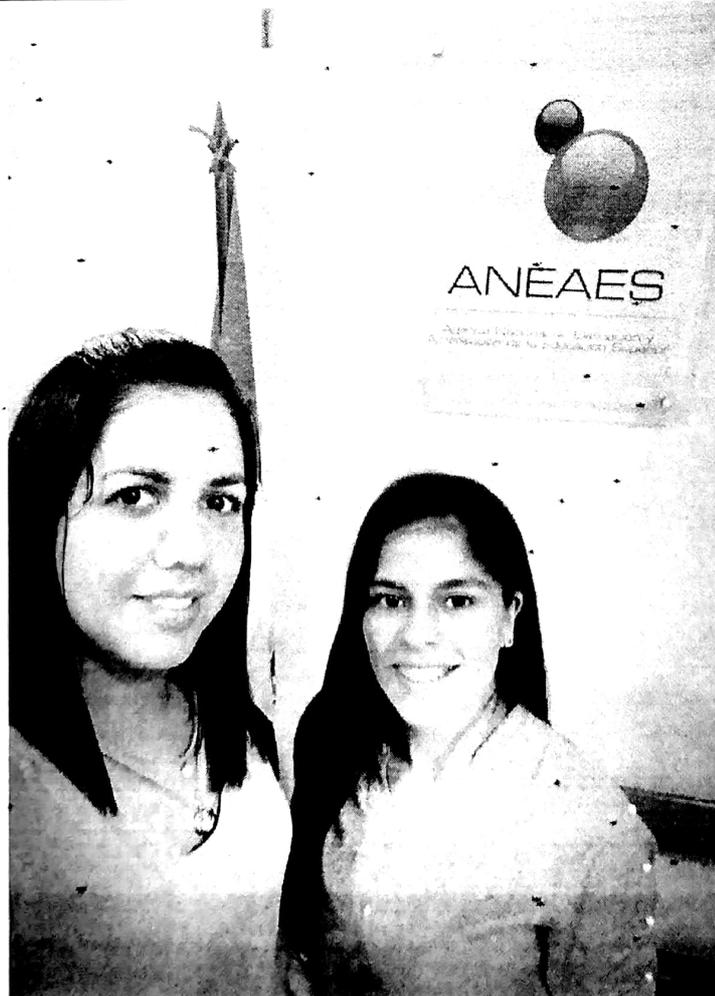
COMUNICAR a quienes corresponda y cumplir archivar.



Maria Raquel Acuña Durand
Secretaria General



Dr. Enrique Cohene Velázquez
Decano



ID-59082



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1.009/96

Facultad de Ciencias y Tecnología



MEMORANDO

A: Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa.

DE: María Rosa Servín Nasich, Investigadora
Facultad de Ciencias y Tecnología

Miguel Angel Servin, Investigadora
Facultad de Ciencias y Tecnología

FECHA: 27/12/2019.-

OBJETO: Informe Final de Misión

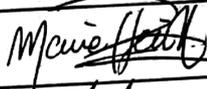
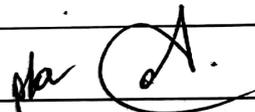
Por esté medio remitió el informe de viático por el traslado a Ciudad del Este, con el objeto de presentar resultados de investigaciones 14-INV-223, Presupuesto de Gestión Integral de Recursos Hídricos para la Ciudad de Encarnación, en la Oficina dirigida a Gestores y Tómadore de Decisiones de la Triple Frontera, en las fechas 12 y 13 de diciembre del corriente año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°	52/2020
Fecha:	07/01/2020
Hora:	11:58
Firma:	
Aclar. de Firma:	

FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LA MISION
(Para Funcionarios Administrativos y Académicos; Otros)

LEY N° 5189

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

N°	Nombre/s y Apellido/s del/los Beneficiario/s:	2. Cargo o función que desempeña	3. C.I. N°:	4. Firmas:
1	Maria Rosa Servin	Investigadora	2.615.976	
2	Miguel Angel Servin	Investigador	278.640	
3				
5.	Resolución de Viático N°: 046/2019	Fecha de la Resolución: 11 de Diciembre del 2019		
6.	Destino de la Comisión de Servicio:	Ciudad del Este		
7.	Motivo de la Comisión de Servicio:	Traslado da Ciudad del Este, con el objeto de presentar resultados de investigaciones 14-INV-223, Presupuesto de Gestión Integral de Recursos Hídricos para la Ciudad de Encarnación, en la Oficina dirigida a Gestores y Tomadores de Decisiones de la Triple Frontera, en las fechas 12 y 13 de diciembre del corriente año.		
8.	Período de la Comisión:	Desde: 12/12/2019	Hasta: 13/12/2019	
9.	Chofer designado (Si el medio de traslado es institucional)			
N°	Actividad/es	Entidad o empresa visitada		
1	Traslado da Ciudad del Este, con el objeto de presentar resultados de investigaciones 14-INV-223, Presupuesto de Gestión Integral de Recursos Hídricos para la Ciudad de Encarnación, en la Oficina dirigida a Gestores y Tomadores de Decisiones de la Triple Frontera, en las fechas 12 y 13 de diciembre del corriente año.	Asunción		
Aprobado por: 				
Lic. Marciano Leiva G.				
Dir. Gral. de Administración y Finanzas				
C.I.N°: 832.972 07/01/2020				



Encarnación, 11 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN D. VIÁTICO N° 046/2019.-

POR LA CUAL SE COMISIONA A INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ Y SE AUTORIZA EL PAGO DEL RUBRO "PASAJES Y VIÁTICOS".

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de comisionar al Mg. Miguel Ángel Servin Santa Cruz y la Mg. María Rosa Servin Nasich, Investigadores de la Facultad de Ciencias y Tecnología, para el Traslado de Encarnación a Ciudad del Este y viceversa, con el objeto de presentar resultados de investigaciones 14-INV-223, Presupuesto de Gestión Integral de Recursos Hídricos para la Ciudad de Encarnación, en la **Oficina dirigida a Gestores y Tomadores de Decisiones de la Triple Frontera**, en las fechas 12 y 13 de diciembre del corriente año.

Que, la Ley N° 6258/2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 contempla el Rubro de "Pasajes y Viáticos".

Que, "la autoridad o el funcionario facultado para autorizar las comisiones de servicios debe establecer expresamente y por escrito, en cada caso los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión y el monto de viático en función a una tabla de valores preestablecidos", conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 2.597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública".

Que, la Resolución REC N° 021/2006 modifica el Art. 1° de la Resolución 004/2006, que reglamenta el pago en concepto de "Viático y Movilidad a funcionarios de la institución".

Que, administrar los fondos de la Facultad de acuerdo a lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes, es atribución del Decano, conforme lo consagra el art. 40 inc. "g" del Estatuto de la Institución, en concordancia con el art. 108 del mismo cuerpo legal.

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1º). **COMISIONAR** al Mg. Miguel Ángel Servin Santa Cruz y la Mg. María Rosa Servin Nasich, Investigadores de la Facultad de Ciencias y Tecnología, para el Traslado a Ciudad del Este, con el objeto de presentar resultados de investigaciones 14-INV-223, Presupuesto de Gestión Integral de Recursos Hídricos para la Ciudad de Encarnación, en la **Oficina dirigida a Gestores y Tomadores de Decisiones de la Triple Frontera**, en las fechas 12 y 13 de diciembre del corriente año.

2º). **AUTORIZAR** el pago en concepto de "Viático" de Gs. 1.400.000 (Guaraníes: Un millón cuatrocientos mil).

3º). **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Miguel Acuña Durand
Secretaría General



Hermenegildo Cohene Velázquez
Decano

PEAJE TRINIDAD

14/12/2019 11:05:09

Transaccion: 1707931
Categoría: Cat1
Método de Pago: Efectivo
Monto Pagado: Gs 5.000
OPC RUC: 80004239-5
¡Tenga un buen viaje!

FACTURA
TRINIDAD NO 1707931
Vigencia: 01/10/2019 Hasta: 31/10/2020
Pista: VIA 011
Estación: 002 TRINIDAD
Fecha: 12/12/19 15:08:22
Cajero: 000000
Trans.: 0000458847
Categoría: 1
Valor: 14000 BYO IVA NO GRAVADO
NE Fact: 007-011-140000

FACTURA
TRINIDAD NO 1707931
Vigencia: 01/10/2019 Hasta: 31/10/2020
Pista: VIA 011
Estación: 002 TRINIDAD
Fecha: 12/12/19 15:08:22
Cajero: 000000
Trans.: 0000458847
Categoría: 1
Valor: 14000 BYO IVA NO GRAVADO
NE Fact: 007-011-140000

M.O.P.C.

RUC: 80004239-5
PEAJE TRINIDAD
TARJAS DE TRANSITO
D.T.O. LEY N. 198/59

TURNO 2 R 00131

CATEGORIA 1 5.000

SUB TOTAL 5.000

TOTAL 5.000

CASH 5.000

12/12/2019 13:53
0001

M.O.P.C.

RUC: 80004239-5
PEAJE TRINIDAD
TARJAS DE TRANSITO
D.T.O. LEY N. 198/59

TURNO 2 R 00131

CATEGORIA 1 5.000

SUB TOTAL 5.000

TOTAL 5.000

CASH 5.000

14/12/2019 09:19
9097

